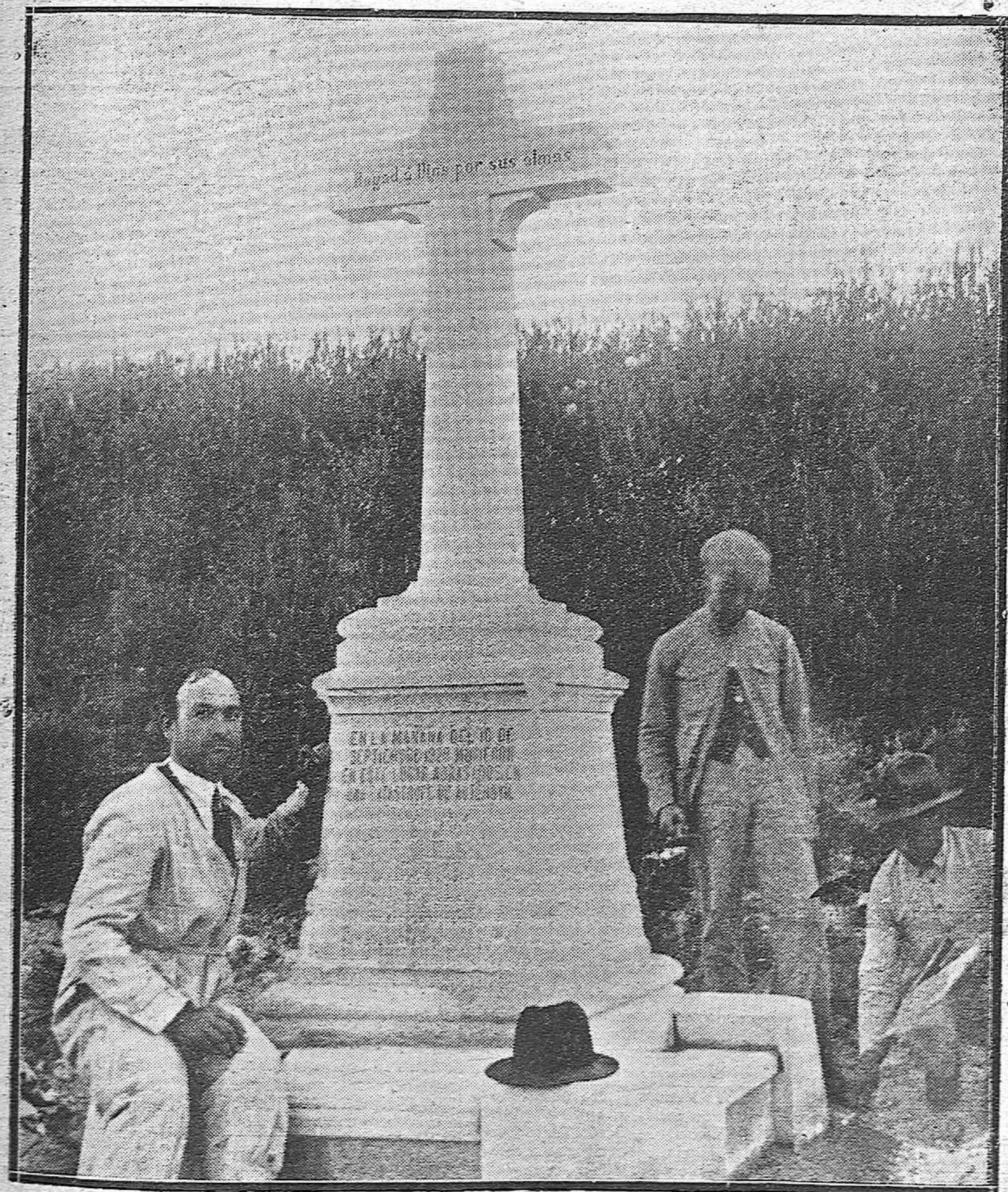


Córdoba 10 de Mayo de 1930

Año XI.—Número 3.389

LA VOZ

DIARIO GRAFICO DE INFORMACION



EL PIADOSO Y SENOILLO MONUMENTO, DEDICADO A LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE DE LAS CUMBRES, Y QUE HA SIDO
COLOCADO GRATUITAMENTE POR EL MAESTRO DE OBRAS, A. FLORES.

durante la Dictadura

Beneficencia Provincial. Condonación de la deuda

nell afirmara que la Diputación de la Dictadura no saldó esa deuda contraída catorce años antes, sólo tendríamos que explicitar el porqué; pero al asegurar en la conclusión 5.^a de su moción que las Diputaciones predictoriales y dictatoriales se "desentendieron" de ese problema, ha de proceder a la explicación nuestra enérgica protesta por esa afirmación totalmente inexacta. Porque desentenderse es no entender, es no ocuparse, es soslayar un asunto, y eso es distinto de llegar a solucionarlo.

La Diputación dictatorial desde 1924 laboró por resolver ese problema, aunque la fortuna no acompañara a su buen deseo. Lo primero que necesitaba para afrontarlo era cobrar los atrasos referidos, y se lo impedia el Real decreto-ley de 12 de Abril de 1924. Esta disposición constituyó la Junta Liquidadora que cifró la deuda de los respectivos Ayuntamientos, cuyos saldos se publicaron en los Boletines del 8 y 9 de Septiembre de dicho año, pero esa Junta no terminó su actuación, porque pareció excesiva la condonación, que dicho precepto determina, al entonces representante en ella de la Diputación, para defender los intereses de la misma, elevó consulta a la Superioridad, tratando de reducirla.

Más paralizada quedó dicha actuación al promulgarse en Marzo del año siguiente el Estatuto provincial vigente, pues ofreciendo su disposición 10.^a transitoria "que la Superioridad dictaría reglas para efectuar dichas condonaciones", suspendió indefinidamente sus funciones la mencionada Junta, limitándonos a esperar esas normas y a gestionar que se dictaran, y así continuó el problema, "pendiente de la Superioridad" (como dice el señor Carbonell en su conclusión 7.^a en tono de censura, pero con gráfica frase, que es nuestra mejor defensa), hasta que en Marzo de 1928 solicitó esta Diputación (en vista de que las normas no se dictaban y era indispensable afrontar el problema antes del vencimiento de la Deuda en 1929) que le autorizara la Dirección General de Administración para ultimar la liquidación y fijar las condonaciones, como se le concedió por Real decreto de 23 de Abril del mismo año ("Gaceta" del 24), gestionando luego con insistencia la reorganización de la Junta.

En la sesión plenaria del 30 de Enero de 1929, se planteó con tal urgencia el asunto de la Deuda, que la comisión nombrada para estudiarla se reunió al día siguiente, y en sesiones posteriores se acordaron, previos anuncios en la Prensa, la presentación y registro de la Deuda laminada para la toma de datos que obran en Asesoría e Intervención. ¿Es esto "desentenderse" del problema de la Deuda o poner los primeros e indispensables jalones para llegar a resolverlo?

Empréstito concertado con el Banco de Crédito Local para construir en 5 o 6 años los más necesarios caminos vecinales

Califica el señor Carbonell ésta operación de ruinosa y dice que no responde a necesidades provinciales. Esa ruina no puede originarse por las condiciones intrínsecas de la operación, a la que precedió un Concurso bancario que las aquilató hasta el máximo beneficio y unas Estipulaciones generales (aprobadas por R. D. Ley de 25 de Julio de 1928), concertadas por la Mancomunidad de Diputaciones, autorizada por el Gobierno con ese exclusivo objeto. En ella ingresaron la mayoría de las Corporaciones Provinciales; pero tan beneficioso consideró el Gobierno ese Empréstito, que fijó posteriormente un "plazo perentorio" para que se adhiriesen al mismo las demás que no entraron en la Mancomunidad; de las últimas fué la de Córdoba, que a pesar de todas esas garantías deliberó sobre el asunto en tres sesiones plenarias, aceptando por fin la operación.

Dos razones primordiales la decidieron a ello; de una parte el deseo de satisfacer las necesidades provinciales de comunicación vecinal; de otra, el propósito de estimular a las Diputaciones que nos sucedieran para que continuaran la rápida impulsión que imprimíamos a estas construcciones. Teníamos un plan de más de 60 caminos, tan urgentes, que para su construcción preferente ofreció algún Ayuntamiento el 58 por 100 de baja en la subvención; otros 70 caminos no concursados que figuran en el plan general aprobado; y en perspectiva la necesidad de ampliar ese plan, como se acordó para 1929, si mal no recuerdo, en cuyo año había pedidos 80 más. Había que dar a los Ayuntamientos, contratando ese Emprésti-

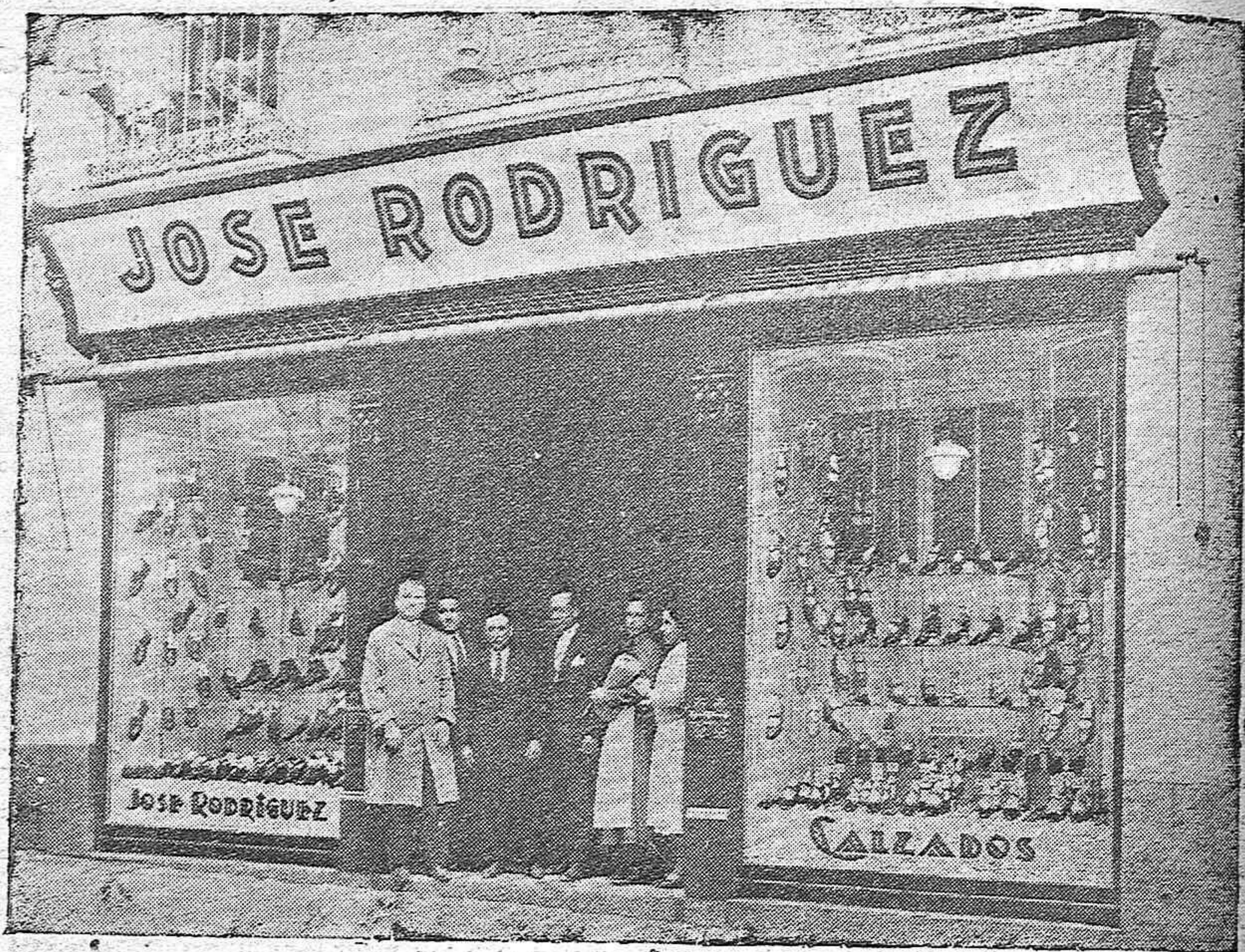
to, la plena confianza de que serían abonadas sin dilación sus construcciones y atendidas sus solicitudes de anticipos. Un plazo fijo y perentorio nos impedía esperar a que se invirtieran las subvenciones acumuladas a que se refiere el señor Carbonell, sin exponernos a perder la ocasión. Por otra parte habíamos ampliado la plantilla de la Sección de Vías y Obras; la habíamos aliviado del trabajo más penoso y por ello más entorpecedor, como era la redacción de estudios y proyectos contratados ventajosamente, previo concurso; habíamos creado, para ayudarle en la inspección de esas obras, el Cuerpo de Capataces camineros; nada podía entorpecer nuestro propósito de construir en cinco años, no todo el plan, sino lo más preciso para invertir los nueve millones del Empréstito, pues la única rémora que a ello pudiera oponer la apatía de algún Ayuntamiento para construir estaba salvada con la incautación de las obras y sanción que autorizaba el R. D. de 14 de Diciembre de 1926.

X

Véase, pues, cómo el Empréstito acordado por unanimidad en sesión extraordinaria de 29 de Septiembre de 1928, no sólo respondía a necesidades provinciales, sino que era insuficiente para abonar todas las construcciones solicitadas y además oportuno y beneficioso para estimularlas y nunca ruinoso, pues en nada puede gravar el patrimonio propiamente provincial (sino beneficiarlo al amparo de la 11.^a de sus estipulaciones), toda vez que sus gastos gravitan exclusivamente sobre la subvención del Estado para este fin y están más que compensadas con los beneficios que reportaría a los Ayuntamientos el tener construidos sus caminos más urgentes veinte años antes. Asegurar que este Empréstito es ruinoso, también es desorientar a la actual Corporación y a la opinión pública.

Creemos con lo expuesto cumplido nuestro deber de deshacer errores y completar medias verdades, analizando lo más esencial de la tan repetida moción, sin más propósito que el de restablecer la normalidad de las matemáticas y procurar la pacificación de los espíritus perturbados por desorientaciones alarmantes.

Antonio de Castilla y Abril



Los calzados Rodríguez

no limitan el gusto del más exigido comprador; la continua y extensa gama de modelos, creaciones exclusivas, con completo dominio de la gran moda, satisfacen con creciente éxito todo cuanto necesite.--Los precios de

5'00 pesetas para calzados de señora, y pesetas **13'50** para caballero, constituyendo su mayor triunfo al servir a sus clientes, por tan insignificante cantidad, con la mejor calidad y variada colección de modelos, todos nuevos y dotados de las hormas más modernas y elegantes.

CALLE ALFONSO XIII, NÚM. 26

Al lado del Círculo de la Amistad.--Teléfono 1.123

Almacén de MUEBLES de todas clases
Y CAMAS DE ACERO

JUAN ANDÚJAR

DESPACHOS:

Pedro López, 28 - Gutiérrez de los Ríos, 23

LIBRERÍA

—DE—

EUGENIO GARCIA NIELFA

Antigua Casa de Gacto. — Fundada en 1856
Papelería.—Objetos de escritorio.—Artículos
de dibujo.—Material de Enseñanza.

LIBRERIA, NÚMERO 7.

El mejor negocio

de un establecimiento es anunciarlo en LA VOZ. Las dos ediciones de LA VOZ y sus numerosos lectores, aseguran que las excelencias de vuestro negocio serán conocidas en todas partes